

DECRETO 1381 DE 2001

(julio 10)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y artículo 34 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptase la renuncia al doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, al cargo de Viceministro de Desarrollo Económico, a partir de la fecha de expedición del presente decreto.

Artículo 2°. Encárgase de las funciones del Despacho del Viceministro de Desarrollo Económico al doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, actual Asesor 21048 de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en comisión en el Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 10 de julio 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Minas y Energía, encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Desarrollo Económico,

Ramiro Valencia Cossio.